

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 12 rs. Por tres meses. 36



SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS Paris, en casa de los Sres. SAAYEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 25.

PRECIOS DE SUSCRICION.

PROVINCIAL. Por un mes. 24 rs. Por tres meses. 60 Por año. 220 ULTRAMAR. Por un mes. 30 Por tres meses. 90 EXTRANJERO. Por tres meses. 75 Por seis meses. 144

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO.

MEMORIA

DE LA JUNTA FACULTATIVA DEL CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES, A QUE SE REFIERE EL PREAMBULO DEL REAL DECRETO DE 26 DE OCTUBRE DE 1855 SOBRE DESAMORTIZACION FORESTAL, INSERTO EN LA GACETA DEL 27 DEL MISMO.

(Continuacion.)

Estado de los montes.

Tratándose de hacer pasar los montes públicos al dominio particular, nada puede ilustrar tanto esta cuestión como el examen de los efectos, que han producido en España las desamortizaciones anteriores. Si la Junta ha de juzgar del árbol por sus frutos; si, siguiendo á Metastasio ha de apreciar por el terreno el celo del cultivador, tiene un gran deber que cumplir; porque al presentar á V. E. una ligera reseña del estado de los montes de dominio particular, solo tiene motivos para aplaudir el ingenio con que el interes privado ha sabido concebir los principios dasonómicos, y la constancia con que ha logrado plantear las teorías en el terreno de la práctica.

La situación de los montes de los particulares en España es la que corresponde á esta clase de dominio, y la que se observa en todos los países donde el Gobierno no ejerce una intervención inmediata y directa sobre todos los detalles de su producción. Las Cortes de Cádiz restituyeron á los propietarios el movimiento y actividad, que habían amortiguado las Ordenanzas de montes y plantíos, porque no se podía esperar de los dueños que se empueraran en el cuidado de los montes, destruyendo el estímulo poderoso del interes particular. No podía producir sino efectos desastrosos un sistema, que obligaba á los propietarios á sufrir en los árboles la marca de la esclavitud, que les sujetaba á ageno arbitrio; á pedir y pagar una licencia para cortar un tronco; á seguir tiempos y reglas determinadas en las siembras, plantaciones, cortas y podas; á vender contra su voluntad y siempre á tasación, y á admitir los reconocimientos y visitas de oficio, respondiendo en ellos del número y estado de las plantas.

Se desagravió la propiedad forestal con la libertad del aprovechamiento; se la reintegró de las usurpaciones, que había hecho sobre ella una legislación ignorante, pero previsora, y se respetó el interes de los propietarios. Pero el efecto natural de esta libertad fué despertar el trabajo, cada uno trató de sacar de su monte la mayor utilidad posible, y el interes provocó y aumentó los progresos naturales en este ramo, como sucede en todo cultivo, en toda plantación, en toda industria. Las hábiles y vigilantes fatigas de los dueños mas ilustrados convirtieron los montes maderables en inamaderables, obedeciendo á los buenos principios de la ciencia. Por esta razon los particulares poseen hoy la mayor parte del monte bajo, que hay en España, fuera de algunos que, por ignorancia ó por vanidad, conservan algun monte maderable.

La emigracion de 1833, al regresar á su patria en 1834, introdujo algunas ideas de ordenacion dasonómica que había observado en Francia é Inglaterra, y el sabio profesor D. Antonio Sandalio de Arias favoreció mucho este movimiento, propagando las doctrinas de Hundeshagen sobre el capital forestal.

El cultivo tiene siempre un capital fijo en edificios, instrumentos y herramientas, y la produccion leñosa necesita un capital material, compuesto de tantas cortas existentes como años tiene el turno. En general el capital de la produccion leñosa es 20 ó 25 veces mayor que el de la produccion agrícola, y como este capital disminuye á medida que disminuye el turno, los propietarios hacían el cálculo siguiente: La fanega de monte maderable de haya, rinde, por ejemplo, á los 120 años 5,276 pies cúbicos; la fanega de monte inamaderable de la misma especie, da á los 40 años 999 pies cúbicos; por consiguiente, adoptando este método de beneficio, se pueden hacer tres cortas en los 120 años, mientras, que eligiendo aquel, solo se hace una. El producto del monte inamaderable será 2,997 pies cúbicos; esto es, 2,279 pies cúbicos menos que en monte alto; en cuyo caso el Estado pierde, porque la produccion en especie disminuye; pero el individuo gana, porque recibe á plazo mas corto la renta de sus montes.

A estos cálculos, sobre el mejor uso que se puede dar á los terrenos, se agregaba el examen de los resultados, que arrojaban las comparaciones de las rentas, que producen las tierras con las que rinden los montes, y no se titubeaba en proceder al desmonte. En efecto, si se examina la escala admitida para las contribuciones en la mayor parte de los países de Europa se tiene que, graduando en 100 la renta líquida de las tierras, resulta para la propiedad forestal los valores siguientes:

	Paslos.	Monte.
Wurtemberg.	45	21
Austria.	31	39
Francia.	44	76
Berna.	30	28
Baviera.	25	40
Toscana.	46	38

Es verdad que estos datos son tan varios como el clima y el estado social, y que cuando las tierras son de inferior calidad, sus rentas son menores que las que rinden los montes; pero tambien es cierto que en España la tentacion de desmontar es mayor y está mas fundada que en otros países, porque el centeno prospera en todas las seranías; y las escañas, desdenadas por los moradores de las vegas, son sumamente apreciadas en las montañas. Todas ellas toleran muy bien el destemple, vientos frios y vici-

situdes atmosféricas de las grandes alturas, y la humedad, el calor y las sequedades prolongadas, veyendo meses enteros debajo de la nieve, y no helándose ni enfermando jamás.

Así es, que desamortizada la propiedad rural bajo condiciones tan favorables, se multiplicaron las roturaciones, se llevó el cultivo á infinitos terrenos antes cubiertos de arbolado y matorral, y se aumentó la produccion agrícola. En el reinado de Carlos III no bastaba esta ni con mucho al público consumo, siendo preciso para satisfacerle importar de los países extranjeros hasta 500,000 fanegas de cereales; pero en 1850, no solo se hallaba ya asegurado el consumo, sino que se exportó un sobrante de 80,399 fanegas de trigo, 80,668 de maíz y 2,356,070 arrobas de harina. Según el censo de 1797 el vino ascendía á 40,964,834 arrobas, y el aceite de olivo á 6,193,886; pues el primero de estos artículos asciende ahora á 60 millones de arrobas, y el segundo, insuficiente entonces para satisfacer el consumo, permite hoy una exportacion de mas de 3 millones. El mismo progreso se observa en otros frutos ántes escasos y menguados. Si estos datos manifiestan tambien que el arte de hacer producir la tierra no se halla tan decaído, como generalmente se pretende, preciso es confesar que ellas mismas revelan que tan prodigioso aumento se ha logrado á costa de las roturaciones. Y abandonado en ellas el interes individual á sus aspiraciones y tentencias, hizo muchas veces un mal á los intereses de sus vecinos, y por consiguiente á los suyos propios.

La destruccion de los montes en localidades cosmólicas ha causado inseguridad y desigualdad en la marcha de las lluvias, y ha disminuido su benéfica accion aumentando por otra parte los efectos de las inundaciones.

H. Havhausen y H. Bronken en sus estudios sobre las estepas de Rusia hacen ver que la causa de la inseguridad y desigualdad del clima en aquellas regiones consiste en el aprovechamiento ilimitado de los montes. Las lluvias son intermitentes en ellas; unas veces llueve tanto que el agua no puede penetrar en el terreno, y otras veces tan poco que se producen sequías espantosas. Igualmente se observan en las localidades de España, particularmente en la estepa ibérica y en la estepa murciana.

El territorio de los Monegros, situado al N. E. de Zaragoza, entre la sierra de Alcañiz y el Ebro, de unas 20 leguas cuadradas de extension, se llama así porque antiguamente estuvo tan poblado de pinos y sabinas, que al que le miraba de lejos le parecía un monte oscuro y cerrado. Sus rodales forman hoy un antagonismo con la etimología de su nombre. La frondosidad de este territorio proverbial en un tiempo por todo Aragón, y concienzudamente descrito á últimos del siglo pasado por un observador irrecusable, por el sabio D. Ignacio Asso, ha desaparecido casi del todo, quedando el monte de Santa Quiteria de la Almolda y algun otro como testimonio de su pasada grandeza. La tierra se compone de margas y yesos, impregnados de salitre, especialmente hacia Bujaraloz y Almonegrijo, y es hoy día una de las mas áridas, que hay en Aragón; la irregularidad de las cosechas es tan grande que hay años en que por falta de lluvia, ni aun la semilla se salva; y hay otros en que, por la abundancia de lluvias, se suele coger 20 por 1 de cebada y 15 á 16 de trigo. El labrador ha pensado ya en contrarrestar esta incertidumbre, y ha recurrido á las labores profundas para suplir y conservar la humedad hasta tal punto, que hay pocos países donde las yuntas sean mas robustas y los arados mejor aparejados. Los bosques en los Monegros, con solo atajar las nubes de paso, proporcionarían lluvias constantes á la comarca; pero aislado el labrador, ¿qué podrá hacer sin el auxilio del Estado? Lo mismo sucede en la estepa murciana, á la cual se puede aplicar, mas que á ninguna otra la sentencia de Humboldt: «Con la destruccion de los árboles, que cubren las cimas y laderas de las montañas se preparan los hombres para sufrir dos calamidades á un tiempo, la carestía de combustible y la escasez de agua.» No alarma á la Junta el efecto de los esfuerzos del interes individual, pero la obliga á ser cauta y prevenida respecto al porvenir, porque los mejores sistemas de aprovechamiento no son aquellos que dan la mayor cantidad de productos, sino la mayor utilidad para la civilizacion de los pueblos. Que Extremadura ceba los cerdos con bellota, porque no conoce ó no aplica la patata; que la mayor parte de nuestros montes estén destinados al pasto de los animales domésticos, porque se ignora el método de estabulación; que los productos secundarios den rentas de mayor valor numérico que los productos primarios, es indiferente para la economía forestal; lo que importa es que, las necesidades, ya sean reales, ya ficticias de la poblacion, se satisfagan por medio de los sistemas de aprovechamiento. Bajo este punto de vista, el consumo de leñas está perfectamente asegurado por la accion del interes individual.

Los propietarios cambian que entienden el cultivo de los árboles, acaso mejor que otros ningunos de España, porque las experiencias antiguas han ido formando una especie de tradicion, no han podido ni crear ni conservar el monte maderable á pesar de la humedad de su clima, de la frescura de su suelo y del estímulo del consumo, sostenido por la inmensa cantidad de carbon, que gastan sus ferrierías. Los dueños mas inteligentes reducen sus esfuerzos á la formacion de las sables de roble y castaño, empleando los turnos de siete ó diez años. Lo mismo hacen los propietarios del resto de España, aplicando el monte bajo con rozas, el oquedal ó monte linceo, el descebeamiento y das modificaciones del método de beneficio de monte medio, uno llamado tallar con resalvos y otro horca y pendon.

¿Pero dónde hay montes maderables en manos del interes individual? ¿Dónde hay uno que tenga ordenado su aprovechamiento? ¿Dónde está la graduacion de las clases de edad, el capital forestal, la constancia de las rentas, la division de tramos y los métodos de cortas? La Dasonomía es ciertamente nueva en España, pero la actividad del genio español, que ha existido siempre y que en estos últimos años ha aumentado su potencia por los grandes descubrimientos sociales, hubiera fomentado el monte maderable como la ha hecho con el inamaderable, si la ligera inflexible de los hechos no la hubiese demostrado su inconveniencia y su imposibilidad. Solo la sociedad tiene la vida y los medios necesarios para sembrar árboles y esperar sus productos seculares, y es tal la fuerza de esta verdad, que, á pesar de los infortunios que han sufrido los montes públicos de España, ellos son los principales, como no sean los únicos, que concurren á los mercados con maderas de grandes dimensiones, y ellos los que llenan las condiciones del monte inamaderable en el equilibrio cosmológico.

La España no podrá seguir las rotadas de la civilizacion europea sin una distribucion racional de los montes del dominio público, y en esto solamente se podrá conseguir regulando científicamente las excepciones consiguientes en la ley de desamortizacion.

precios á esta accion en todos los lugares y circunstancias, habrá necesidad de oír en estos casos al Ministerio de Fomento, que es donde existen los antecedentes y los medios científicos con que se pueden establecer las diferencias de una manera exacta y rigurosa.

La region inferior rara vez pasa de alturas muy bajas en la pendiente meridional del sistema carpetano llega hasta unos 2,500 pies. Falta la nieve ó es rara, y las lluvias son abundantes, sobre todo en otoño. Los montes se componen de algunas especies de encinas, pinos, jaras, tarayes, retamas, álamos, sauces y palmas. Esta region es la del cultivo general ú olivera de varios autores. Hay quien, exagerando la doctrina dasonómica, defiende que la Autoridad debe ejercer su accion sobre los montes de la region inferior, pero la critica severa no encuentra en ella ningun fenómeno comparable á los mas pequeños de las otras regiones. Muchas citas son apócrifas; muchos fenómenos estan incompletamente observados, y todo lo que se dice de análogo, se presenta bajo una escala tan reducida que no se puede establecer ni siquiera una comparacion racional. Esta region es muy tranquila. Si el labrador pierde en ella el fruto de sus sudores, délese á las regiones elevadas, porque en ella no quedan sino vestigios de las causas que producen las perturbaciones, pero tan débiles y limitados, que basta la accion del interes individual para atajarlas por medio del monte inamaderable.

Tal es el equilibrio fitogénico, que en concepto de la Junta conviene establecer en España. El cultivo presenta la naturaleza violentada, y casi siempre desfigurada con modificaciones extrañas. Los montes son los soberanos de la superficie de la tierra, y dictan leyes sencillas, pero inmutables, señalando á cada pueblo su trabajo, su subsistencia y su porvenir.

Conforme á estos principios, la Junta cree: 1.º Que no conviene enajenar los montes de dominio público, situados en la region superior y alta. 2.º Que en la region media y en la region inferior, si bien hay muchos montes, que pueden pasar desde luego sin inconveniente á la accion del interes individual, existen sin embargo otros que no pueden enajenarse sin reconocimiento previo en cada caso particular.

Esta determinacion, basada en el estado actual de nuestros conocimientos dasonómicos, es el resultado de las consideraciones expuestas en el curso de este informe; pero como la aplicacion exigiria la demarcacion de cada monte, por un Ingeniero, y este trabajo seria largo y costoso, la Junta ha creído que, por medio de las especies de monte que tapizan cada region, puede llegarse á una medida práctica, y pasa por consiguiente á enumerar los casos, estableciendo tres divisiones:

1.º Montes, que no pueden pasar al dominio particular sin exponerse á causar graves daños en la agricultura y en la salubridad del país. 2.º Montes, que no pueden enajenarse sin previo reconocimiento científico en cada caso particular. 3.º Montes, cuya venta se puede declarar desde luego oportuna sin necesidad de reconocimiento previo.

Como los montes de la region superior resisten la poblacion y el cultivo, y han estado y están constantemente abiertos, parece que por su misma altura es inútil la excepcion; pero es tal su influencia cosmológica, que á pesar de pertenecer muchos á los Comunes y estar ya exceptuados de la venta por la ley de desamortizacion, la Junta cree que los montes de la region superior deben permanecer bajo el dominio público y ser poblados de bosques en una escala extensa y variada.

La region alta, fria ó montañosa es la inmediata inferior á la region superior. En la sierra de Guadarrama, por ejemplo, está entre 3,500 á 6,000 pies. Los montes, que tapizan esta region son muy abundantes; se componen de abetos, pinos, enebros, hayas y robles, y en los fondos de las cañadas hay rodales de fresnos, de sauces y de arces.

En esta turbulenta region se originan los torresales, las inundaciones, las avenidas, las avalanchas, las sequías, y todas las catástrofes que trastornan las condiciones normales del cultivo. Hay una idea precisa de las causas que producen estos trastornos, y de los medios que se deben emplear para disminuir al menos la violencia de sus efectos; por consiguiente, considerando á la Junta que el arbolado es de absoluta necesidad en esta region para asegurar la constancia de los manantiales, para impedir los desbordes repentinos, y para evitar la acumulacion casi instantánea de las aguas pluviales, considerando que en ella están la mayor parte de los montes maderables, y que si estos pasaran al interes individual entrarían en condiciones opuestas al equilibrio cosmológico, es de opinion, sujetándose estrictamente á los cánones científicos, á la experiencia de los siglos y al ejemplo de los países mas adelantados en la carrera de la civilizacion que los montes del Estado y de Propios que se hallan en la region alta no pueden pasar al interes individual.

La region media ó submontaña sigue á la anterior, llegando apenas en la sierra de Guadarrama, á 3,500 pies sobre el nivel del mar. Los montes se componen generalmente de roble, de algunos pinos, y de varias encinas; en ella suele principiar el cultivo de la vid; los frutos son pocos y dan productos mal sonados; se presentan los cultivos del trigo y de la cebada, y están muy extendidos el de centeno y avena.

En esta region continúan las causas perturbadoras de la region alta, pero solo recordando sus grandes fenómenos en escala mucho mas reducida; sin embargo, como la mayor parte de las plantas, que la tapizan tienen raíces largas y gruesas, y los terrenos se hallan estratificados, presentan una masa de cascajo y de cantos, que suelen arrastrar las corrientes para depositarla desques en las tierras de la region inferior. En este caso conviene que los montes queden sujetos á la vigilancia del Gobierno, y como para que esta sea eficaz y verdadera no hay otro medio sino que el Estado sea dueño de ellos directa ó indirectamente, la Junta opina por la conservacion de los montes situados en la region media. Hay en ella algunos que no tienen influencia cosmológica, y hay tambien otros, que por prestarse al método de beneficio en monte inamaderable podrán conservarse bajo el dominio de los particulares, por lo cual la Junta cree que no hay inconveniente en que estos se vendan en los términos que indica la ley de desamortizacion. Mas no pudiéndonos establecer límites

del dominio público, y en esto solamente se podrá conseguir regulando científicamente las excepciones consiguientes en la ley de desamortizacion.

La region inferior rara vez pasa de alturas muy bajas en la pendiente meridional del sistema carpetano llega hasta unos 2,500 pies. Falta la nieve ó es rara, y las lluvias son abundantes, sobre todo en otoño. Los montes se componen de algunas especies de encinas, pinos, jaras, tarayes, retamas, álamos, sauces y palmas. Esta region es la del cultivo general ú olivera de varios autores.

Hay quien, exagerando la doctrina dasonómica, defiende que la Autoridad debe ejercer su accion sobre los montes de la region inferior, pero la critica severa no encuentra en ella ningun fenómeno comparable á los mas pequeños de las otras regiones. Muchas citas son apócrifas; muchos fenómenos estan incompletamente observados, y todo lo que se dice de análogo, se presenta bajo una escala tan reducida que no se puede establecer ni siquiera una comparacion racional. Esta region es muy tranquila. Si el labrador pierde en ella el fruto de sus sudores, délese á las regiones elevadas, porque en ella no quedan sino vestigios de las causas que producen las perturbaciones, pero tan débiles y limitados, que basta la accion del interes individual para atajarlas por medio del monte inamaderable.

Tal es el equilibrio fitogénico, que en concepto de la Junta conviene establecer en España. El cultivo presenta la naturaleza violentada, y casi siempre desfigurada con modificaciones extrañas. Los montes son los soberanos de la superficie de la tierra, y dictan leyes sencillas, pero inmutables, señalando á cada pueblo su trabajo, su subsistencia y su porvenir.

Conforme á estos principios, la Junta cree: 1.º Que no conviene enajenar los montes de dominio público, situados en la region superior y alta. 2.º Que en la region media y en la region inferior, si bien hay muchos montes, que pueden pasar desde luego sin inconveniente á la accion del interes individual, existen sin embargo otros que no pueden enajenarse sin reconocimiento previo en cada caso particular.

Esta determinacion, basada en el estado actual de nuestros conocimientos dasonómicos, es el resultado de las consideraciones expuestas en el curso de este informe; pero como la aplicacion exigiria la demarcacion de cada monte, por un Ingeniero, y este trabajo seria largo y costoso, la Junta ha creído que, por medio de las especies de monte que tapizan cada region, puede llegarse á una medida práctica, y pasa por consiguiente á enumerar los casos, estableciendo tres divisiones:

1.º Montes, que no pueden pasar al dominio particular sin exponerse á causar graves daños en la agricultura y en la salubridad del país. 2.º Montes, que no pueden enajenarse sin previo reconocimiento científico en cada caso particular. 3.º Montes, cuya venta se puede declarar desde luego oportuna sin necesidad de reconocimiento previo.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Número 20.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Intendente general militar lo que sigue:

«Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente instruido acerca del uso en los cuarteles de las ollas de cilindro con preferencia á las cocinas económicas, y hecha cargo por el escrito de V. E. de 17 de Setiembre último, de que á vista de los ensayos practicados en cumplimiento de la Real orden de 21 de Octubre de 1853, y de los informes que han emitido sobre el particular los Jefes comisionados al efecto por los Directores generales de Infantería, Caballería, Artillería é Ingenieros, resulta desde luego que la olla con cilindro ó fogon concentrado es el aparato mas sencillo y económico para el condimento de los ranchos: que su construccion, transporte y manejo, no solo presta mejor á las necesidades de una compañía cuando se halle fraccionada, sino que reduce el número de hombres al servicio de rancheros; que estos con el uso del carbon vegetal que dichas ollas requieren, se hallan exentos de las enfermedades ópticas y otras de que adolecen con la leña; que los ranchos de esta manera se conciben mejor, con mas brevedad y mayor aseo, y finalmente, que la sustitucion del combustible del carbon por el de leña que hoy se usa, proporciona al Estado una notable economia, sea la digno resolver S. M. con presencia de estas consideraciones y de acuerdo con lo que V. E. propone, que los cuerpos del ejército procedan desde luego á la adquisicion de ollas con cilindro ó fogon concentrado de que habrán de servirse en el sucesivo para el condimento de los ranchos, en equivalencia de las denominadas de vasera, debiendo facilitarse desde 1.º de Enero próximo, tres onzas de carbon vegetal por plaza en lugar de la leña que se suministraba en la actualidad para la coccion de los ranchos, y es asimismo la voluntad de S. M. que, si en circunstancias extraordinarias no fuese dable la entrega del carbon para el objeto expresado en algun punto de la linea por el aumento de tropas, se autorice el suministro de leña por el tiempo puramente indispensable, que deberá justificarse por medio de expediente instruido al efecto.»

De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y gobierno. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Octubre de 1855.—El Subsecretario, José Macrohon.

Núm. 53.—Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Navarra lo que sigue:

«El Consejo de guerra de Oficiales Generales, celebrado en esta plaza de Pamplona el día 18 de Abril último para ver el estado de los ranchos, en equivalencia de las denominadas de vasera, debiendo facilitarse desde 1.º de Enero próximo, tres onzas de carbon vegetal por plaza en lugar de la leña que se suministraba en la actualidad para la coccion de los ranchos, y es asimismo la voluntad de S. M. que, si en circunstancias extraordinarias no fuese dable la entrega del carbon para el objeto expresado en algun punto de la linea por el aumento de tropas, se autorice el suministro de leña por el tiempo puramente indispensable, que deberá justificarse por medio de expediente instruido al efecto.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de Octubre de 1855.—El Subsecretario, José Macrohon.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO.

(Continuacion.)

MONTE-PIO MILITAR. 17 Octubre de 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña María del Carmen Colon y Roca. Idem.—Id. á Doña Joaquina Gomez y Recero. Idem.—Id. á Doña Peregrina Pico y Garcia. Idem.—Id. á Doña Francisca Sanchez. Idem.—Id. á Doña Juana Ojea y Franco. Idem.—Id. á Doña Sebastiana Rodriguez y Vidal. Idem.—Id. á Doña Rita Miró y Perich. Idem.—Id. á Doña Angela Mateo y Martinez. Idem.—Id. á Doña Maria Monly Gallardo. Idem.—Id. á Doña Isabel Lujaregui y Alvarez. Idem.—Id. á Doña Gertrudis Bruguá y Lascort. Idem.—Concediendo licencia para casarse al Capitan graduado D. José Maria Ortega y Lara. Idem.—Id. al Capitan graduado D. Mariano Ricafort y Benedit. Idem.—Id. al Capitan graduado D. Ramon Suarez Puga. Idem.—Id. al Capitan D. Felipe Cortés y Martín. 18 id. de id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Teresa Garcia y Andreu la pension que pide.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Negando á los licuérans D. Manuel y Doña Maria de los Milagros Arvilla y Azcárate la mejora de pension que piden.

Idem.—Concediendo licencia para casarse á D. Francisco de Paula Fontana y Boscara, Oficial segundo de Administracion militar.

Idem.—Id. al Alférez graduado D. Gabriel Hernando Tejero. Idem.—Id. al Capitan graduado D. José Ordoz y Nogueras.

Idem.—Id. al Comandante graduado D. Manuel de Zúñiga y Albu. Idem.—Concediendo pension á D. Pelayo Chacon y Lopez. Idem.—Concediendo pension á Doña Maria de la Ascension Moreno y Cappa.

Idem.—Id. á Doña Francisca Estelrich y Roselló. Idem.—Id. á Doña Teresa del Pino y Machao. Idem.—Id. á Doña Juana Ortiz y Garcia. Idem.—Id. á Doña Margarita Dominguez y Rocas. Idem.—Id. á Doña Francisca Otero y Fraga.

Idem.—Concediendo pension á Doña Gertrudis Petra Cerrato y Fust. Idem.—Id. á Doña Isabel Zaragoza y Mañés. Idem.—Id. á Doña Helderona Meliana y Pacheco.

Idem.—Trasmitiendo á Doña Josefa Victor y Sopranis la pension que su madre disfruta. Idem.—Id. á Doña Maria del Carmen Solana y Rodriguez. 19 id. de id. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Declarando que Doña Mariana Carrara y Narvajal carece de derecho á la mejora de pension que pide.

Idem.—Negando á Doña Marciala Gomez y Torres la pension que solicita. Al de Andalucía.—Se le dice que no há lugar á la pensión que reclama Doña Maria Rafaela Anton Costa y de la Cuesta.

Al Intendente general militar.—Concediendo las dos pagas de tocas á Doña Teodora Anton y Ramirez. Al Sr. Ministro de Estado.—Id. pension á Manuel Consumo de la Cruz.

Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo licencia para casarse al Teniente Coronel graduado D. Francisco de Paula Cantillon y Sanchez. Idem.—Id. id. á D. Juan Mira y Ródenas, Oficial segundo de Administracion militar.

Idem.—Id. id. al Coronel graduado D. Alonso Bohoyo y Dávila. Idem.—Id. id. al Capitan D. Tomás Cordon y Jimenez.

QUINTAS.

17 Octubre de 1855. Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Mandando expedir la licencia absoluta por inculpa al quinto por Villavieja de Ocho Juan Rodriguez. Al Sr. Ministro de la Gobernacion.—Remitiendo á dicho Ministerio al expediente del quinto Juan Rodriguez, para que se acuerde el reemplazo de la baja de este.

INDULTOS.

18 Octubre de 1855. Al Director general de Infantería.—Negando indulto á Gregorio Fernandez Reina, soldado desertor del regimiento infantería del Rey, núm. 4.

ULTRAMAR.

CUBA Y PUERTO-RICO. 17 Octubre de 1855. Al Director general de Infantería.—Mandando se dé de baja, en el depósito de esta corte, al recluta Antonio Sanz.

Al Capitan General de la isla de Cuba.—Confirmando la Real orden de 26 de Junio último, por la cual se expidió el retiro al Capitan D. Francisco Moreno. Idem.—Concediendo licencia absoluta al Subteniente D. Tomás Cuesta y Lopez.

Al de Puerto-Rico.—Id. id. al Subteniente de Milicias disciplinadas D. Fidel Gandia y Martinez. Al Director general de Infantería.—Mandando se abone á D. Joaquin Pascual, 355,756 rs. vni. importe de vestuarios contratados.

19 id. de id. Id.—Mandando se dé de baja al Subteniente de infantería, D. Mateo Bueso y Gomez, por haber quedado sin efecto su pase á Ultramar.

GRACIA Y JUSTICIA.

En despacho de 19 de Octubre de 1855, S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha servido: Declarar vacante la Promotoría fiscal de La Roda, por no haberse presentado á servirla el electo D. José Antonio Castellanos, á pesar de haber pasado con sumo exceso el término que al efecto le estaba concedido.

Acceder á la pormota que de sus respectivos destinos han solicitado D. Pedro Bernal y Garcia, y D. Francisco Maria Carbonell, Jueces electos de Antquera y Elche. Trasladar, accediendo á sus deseos, al Juzgado de primera instancia de Chiclana, de entrada, en la provincia de Cádiz, á D. José Maria del Tolo, que sirve el de San Roque.

A este, de igual categoría y en la misma provincia, á D. Antonio Canucha Herrera, que desempeña el de Olvera. A este, tambien de entrada, en la provincia de Cádiz, á D. Andres Galloja Sanchez, electo para el de Sarría, de igual clase en la de Lugo.

A este á D. Benito Maria Jole, que sirve el de Viana del Bollo. Trasladar, por convenir al mejor servicio público, á la Promotoría fiscal de Villafanca del Bierzo, de ascenso, en la provincia de Leon, á D. Francisco de Zamarraga, que sirve la de Miranda de Ebro, de igual categoría en la de Burgos.

Y á esta á D. Saturnino Vivas y Alvarez, que desempeña la de Villafanca.

Para la plaza de Teniente Fiscal del Tribunal Correccional de esta corte á D. José Rodriguez Calero, abogado del ilustre colegio de la misma.

Para el Juzgado de primera instancia de Viana del Bollo, de entrada, en la provincia de Orense, á D. Nicolas Blanco, Promotor fiscal de Lugo.

Para el de Torrelaguna, de igual clase, en la de Madrid, á D. Manuel Abello Valdés, Promotor fiscal de término casado. Para la Promotoría de Belorado, de entrada, en la provincia de Burgos, á D. Pedro Ibañez, que la sirve en comision. Y para la de Albalá, de igual clase, en la de Valencia, á D. Lorenzo Albert, que la desempeña en comision. Promover á la Promotoría fiscal de La Roda, de ascenso, en la provincia de Almería, al que sirve la de Torrelaguna D. Agustín Rodriguez, y Quintana, teniendo en cuenta los notables servicios que está prestando con ocasion del cóntra-morbo.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION SEGUNDA.

NEGOCIADO 4.

Mes de Julio de 1855.

Estado general del importe de la correspondencia particular y franqueo de periódicos e impresos que han hecho efectivo las Administraciones de Correos del Reino, Islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de sellos de la correspondencia oficial, y el número, clase y producto de los que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el expresado mes.

Table with columns: ADMINISTRACIONES, CARGOS, IDEM, BAJAS ACORDADAS, and various sub-columns for different types of correspondence and charges across various provinces.

Table titled 'SELLOS DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL' and 'SELLOS VENDIDOS' showing the number and value of official stamps and stamps sold in various denominations.

Table titled 'RESUMEN' and 'Ingresos por pliegos de oficio y pobres' summarizing the financial results and stamp sales.

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO. Por el Ministerio de Estado se traslada al de Fomento una comunicación del Ministro presidente de S. M. en Rio-Jan...

CUARTA SECCION. TRIBUNALES. TRIBUNAL SUPREMO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO. REAL DECRETO. Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución...

Resumen de la demanda que contra esta providencia entabló el Ayuntamiento de Ochagavía ante el Consejo provincial de Navarra...

Resumen de la demanda que contra esta providencia entabló el Ayuntamiento de Ochagavía ante el Consejo provincial de Navarra (continuation).

Resumen de la demanda que contra esta providencia entabló el Ayuntamiento de Ochagavía ante el Consejo provincial de Navarra (continuation).

Resumen de la demanda que contra esta providencia entabló el Ayuntamiento de Ochagavía ante el Consejo provincial de Navarra (continuation).

QUINTA SECCION. GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID. De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar...

Table titled 'REAL OBSERVATORIO DE MADRID' showing meteorological observations for October 31, 1855, including temperature, barometric pressure, and wind.

Table titled 'SEXTA SECCION. ANUNCIOS OFICIALES' listing official notices and administrative information.

DIRECCION GENERAL DE ULTRAMAR. El día 12 del actual saldrá de la bahía de Cádiz el vapor correo Don Fernando el Católico...

Cruzada y Sumarios de Indulto Apostólico Cuadragesimal y predicacion en la Peninsula e Islas adyacentes de 1857 y el bñeno en Ultramar de 1858 y 1859.

Las 3,300 resmas de papel se pondrán en los almacenes de la referida imprenta por cuenta del contratista en la forma siguiente:
660 resmas el día 1.º de Enero del próximo año de 1856.
660 id. id. 1.º de Febrero del mismo.
660 id. id. 1.º de Marzo de id.
660 id. id. 1.º de Abril de id.
660 id. id. 1.º de Mayo de id.

El papel tendrá precisamente el tamaño, blancura y calidad del pliego que se manifestará de muestra, rubricado por mí en el despacho del Director de la misma imprenta de Cruzada; y el peso de cada resma deberá ser de 26 libras 11 kilogramos 96 centigramos, no admitiéndose en dichos almacenes la que no llegue á este peso, ó no tenga las demás circunstancias que se piden.

El precio de cada resma no excederá de 68 rs. cada una, debiendo tener 500 pliegos útiles y sin costuras.
Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, enteramente conformes al modelo adjunto, y se desaharán en el acto de abrirlos, los que en lo más mínimo se separan de él, ó añadan palabra ó condición alguna.

En el caso de haber dos ó más proposiciones iguales en el precio se abrirá en el acto una segunda subasta por espacio de un cuarto de hora, pujando á la llana exclusivamente los que causaron el empate y quedando la adjudicación al más bajo tipo.

La imprenta dará los certificados de recibo de papel, los cuales, entregados por el contratista en la Dirección de Contabilidad de este Ministerio, esta los liquidará y satisfará su importe.

Para tomar parte en el acto público del remate se exhibirá precisamente antes de abrirse los pliegos el documento que acredite haber consignado en la Caja central de Depósitos la cantidad de 20,000 rs. en clase de garantía; estas cartas de pago quedarán sobre la mesa de la presidencia hasta la conclusión de la subasta; y enlónces se devolverán las de los licitadores cuyas ofertas no hubieren sido admitidas.

También se devolverá al rematante la suya luego que acredite haber entregado en dichos almacenes de la imprenta las 300 primeras resmas; y el importe de estas quedará retenido hasta la conclusión del contrato, cuyo pago se verificará entónces, si ninguna responsabilidad resultase contra el mismo.

Cualquiera duda que ocurriese sobre el puntal cumplimiento de este remate se someterá al juicio del Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia para que la decida ejecutivamente, y en otro caso lo hará el Tribunal de Hacienda.

Si no se hubiese presentado pliego alguno en la expresada Dirección para las dos de la tarde del día señalado en el encabezamiento para la subasta, se declara por terminado el acto.

El rematante otorgará la escritura competente: abonará los gastos de ella; los de una copia para el uso de la Dirección de Contabilidad de este Ministerio que se conservará en su archivo; y además satisfará los derechos que se devenguen en el expediente de subasta y en el acto de esta.—El Director de la imprenta, José María Octavio de Solís.

Modelo de proposición.

D. N. N. vecino de que vive en la calle de núm. con entera sujeción á los anuncios publicados en la Gaceta y Diario de Avisos de esta corte fechas con los cuales se conforma; se obliga á entregar las resmas de papel blanco continuo señaladas en las condiciones del pliego que se halla de manifiesto en el despacho del Sr. Director de la imprenta de Cruzada en el Ministerio de Gracia y Justicia, al precio de tantas resmas, en letra, cada una.—Fecha.—Firma.—O en la ante firma.—En vista del poder legal que incluyo.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Por el Ministerio de Marina se ha comunicado á esta Dirección el siguiente anuncio publicado por la Junta directiva de la armada, de Dinamarca.

Isla Silt, golfo de Jutlandia.

Copenhague 17 de Setiembre de 1855.—En el trascurso de lo que resta del año ó en la primavera del próximo, no ocurriendo impedimento imprevisto, anunciará un faro lenticular de primer orden, de luz fija variable por destellos de 4 en 3/4, colocada sobre una torre redonda construida de ladrillos de 128 pies castellanos de altura, situada cerca de Rude Kliff, en la mencionada isla, en latitud 55.º 56.º 51.º N., y longitud 8.º 20.º 30.º E. de Greenwich 14.º 32.º 16.º E. del Observatorio de Marina de San Fernando.

El foco luminoso estará elevado 219 pies sobre el nivel del mar en las bajas mareas, siendo visible á 20 millas. Se encenderá todas las noches del año, y se verá más resplandeciente desde el SSO., al ENE., pasando por el O., que en el resto del horizonte.

En la dirección de Listerby, en un ángulo de 34.º 10', comprendido entre el N. 17º E. hasta el E., la luz producirá destellos rojos.—O. W. Michelsen.

Lo que se publica para los efectos expresados al principio de este anuncio, Madrid 27 de Octubre de 1855.

DIRECCION GENERAL.

DEL CUERPO DE SANIDAD MILITAR.

Habiendo acudido varios médicos haciéndome presente sus deseos de tomar parte en las oposiciones á que se convocó en la Gaceta de Madrid del día 23 de Setiembre próximo pasado para proveer las plazas de médicos de entrada que se hallan vacantes, y la imposibilidad en que se encuentran de presentarse á aquellas dentro del término señalado á causa de los deberes que en la actualidad les imponen las circunstancias sanitarias de las poblaciones en que residen, he acordado prorogar el plazo de admisión al concurso hasta el 31 de Diciembre de este año, y que tengan principio los ejercicios el 3 de Enero del próximo venidero.

Madrid 27 de Octubre de 1855.—El Director general, Manuel Godoy.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID.

Ademas de las disposiciones adoptadas por el Excelentísimo Ayuntamiento constitucional para que establezca un mercado de trigo en la plaza de Riego antes de la Cebada y que se publicaron en los días 17 y 20 del actual, se ha servido acordar S. E. las siguientes:

Que los sujetos que quieran desempeñar el cargo de corredores de dicho mercado, lo soliciten dentro del término de tres días improrrogables, previa la consignación de 4,000 rs. en la Caja general de Depósitos.

Que las horas de despacho en el expresado mercado serán: en verano de ocho de la mañana á tres de la tarde, y en invierno de nueve también de la mañana á tres de la tarde.

Que no se permitirá la contratación de granos en el mercado fuera de las horas expresadas, y que todo el que concurra á vender trigo en el mismo, se presente al Interventor para que anote en un libro su nombre, vecindad y número de fanegas que ofrece á la venta.

Que en todo ajuste que se verifique en dicho mercado comparezcan el comprador y vendedor, ó corredores que hayan mediado en el contrato, ante el Interventor para que este anote el nombre, calle y número del primero, fanegas y precio del grano que haya comprado.

Que los Administradores de las puercas no den papeleta de pase para casas determinadas, sin que los compradores acrediten previamente bajo su firma el número de fanegas que vienen consignadas á ellas.

Lo que en cumplimiento de lo acordado por S. E. se anuncia al público para su conocimiento, Madrid 27 de Octubre de 1855.—Cipriano María Clemente, secretario.

El Sr. D. Anselmo Romeral, Secretario del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo, en comunicación de 22 del actual, y sin perjuicio de la cantidad que ha entregado á la Junta encargada de promover una suscripción en favor de las clases pobres de esta capital durante las aflicciones circunstancias en que se encuentra, ha puesto á disposición del Excmo. Sr. Alcalde primero constitucional la mitad del sueldo líquido que disfruta, para que sea aplicable al socorro más preferente, quedando en remitir mensualmente á S. E., mientras continúe el estado alarmante de la enfermedad que aflige á esta villa, la suma de 1,034 reales 17 mrs., importe de media mensualidad de su citado sueldo.

El Excmo. Ayuntamiento, al propio tiempo que ha visto con la mayor satisfacción la expresada comunicación, ha acordado se den al Sr. Romeral las más expresas gracias por su generosa cesión, la que se haga pública por medio de los periódicos oficiales.

Madrid 29 de Octubre de 1855.—Cipriano María Clemente, secretario.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUTO REMATE SE SEÑALA DIA.

GRANADA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día á hora que se dirá las fincas siguientes:
Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Instrucción pública.

Núm. 4 del inventario.—Una haza de tierra calma de riego, de primera calidad, y de cabida de 29 marjales, pago de Fátimafar, en término de esta ciudad, procedente de la colegiata del Sacro-Monte de la misma, que linda por Levante y Mediodía con tierras de dicho caudal; Poniente, otras del Hospital de San Juan de Dios y el arcieife, y por el Norte, con tierras que labra D. Antonio Vellido; se halla arrendada á D. Manuel Mariscal en 824 reales 20 mrs. anuales, al plazo de 15 de Agosto, capitalizada en 13,742 rs. 22 mrs., y tasada en 20,300 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 5 del inventario.—Otra haza de 17 marjales de tierra de primera calidad, que es parte de otro de 33 marjales, con 33 estadales, y linda por Levante, Mediodía y Norte con tierras que labra D. Antonio Vellido, y por Poniente con el completo de dicha haza; se halla arrendada á Doña Manuela Rodríguez en 498 rs. 26 mrs. anuales, al plazo de 15 de Agosto, capitalizada en 8,618 rs. 30 mrs., y tasada en 11,900 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 6 del inventario.—Otra haza de 16 marjales, 33 estadales de tierra de primera calidad, que es el completo del haza anterior, de la procedencia del mismo Sacro-Monte, y linda por Levante y Norte con tierras que labra D. Antonio Vellido; por Mediodía con el haza de la partida anterior, y por Poniente con otras de dicho Sacro-Monte; la cultiva la misma arrendataria en 460 rs. 9 mrs. al 15 de Agosto, capitalizada en 8,285 rs. 27 mrs., y tasada en 11,431 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.
El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría pública; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Granada 17 de Octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

SABARRA.

Por providencia del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y conforme á la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se expresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionado y en el propio sitio.

Cleros.

1.º Una casa con su huerta, como de 2 robadas, en el pueblo de Burlada, afrontante con la vicarial y la iglesia parroquial; produce en renta 610 rs. vn., y está capitalizada, con arreglo á instrucciones, en 14,000 rs. vn., en que se saca á subasta.

2.º Un establecimiento de labranza, sito en el lugar de Ecay, que se compone de las fincas siguientes, que proceden de la colegiata de Roncesvalles:
Una casa, llamada hospital, sita en el lugar de Ecay.
Un pajar próximo á la casa, y junto á la carretera de Pamplona.

Una villa de 4 peonadas en el término llamado Burzunqui; afronta con otra de Juan Eay y cerro concejil.

Otra de 2 peonadas en el Arenal, lindante con un casajay y mojon de este lugar.

Otra de 14 peonadas en el camino de Aoz, lindante á dicho camino y villa de D. Teodoro Ruiz de Aoz.

Otra de 5 peonadas en el camino de Erdozain, lindante á dicho camino y heredades de la casa.

Una era de trillar junto á la casa.

Dos huertas de unas 5 robadas, junto á la casa.

Una pieza en el término de Otendi de 32 robadas, linda á solo común y campo de casa de Juan Eay.

Otra en el mismo término, de 11 robadas, lindante con otro de Villareta y cerro concejil.

Otra en el mismo paraje, de 11 robadas, lindante á campo de Villareta y cerro concejil.

Otra en el camino de Aoz, de 6 robadas, lindante á dicho camino y barranco.

Otra en Hurroch, de 4 robadas, afronta con sendero y solo común.

Otra en Sofocoa, de 2 robadas, lindante á camino y pieza de la casa de Juan Eay.

Otra al otro lado de la regata, de 3 robadas, lindante con la misma regata y pieza de la casa de Juncarera.

Otra de 16 robadas junto á la iglesia, lindante á dicha iglesia y toda la casa de Iribarter.

Otra de 5 robadas, en el mismo paraje, lindante con pieza de Juan Eay y solo común.

Otra en el término de 6 robadas, lindante á solo común y pieza de Lizarragarena.

Otra de 11 robadas debajo del Calvario, lindante á cerro concejil y pieza de Juan de Eay.

Otra de dos robadas en Zanzolpaco, lindante con piezas de Iribarter y Juan de Eay.

Otra de 5 robadas debajo del Calvario, lindante á piezas de Iribarter y Juan de Eay.

Otra de 5 robadas en el junicar de Beragaito, lindante á dicho junicar y villa de la casa de Murillo.

Otra de 8 robadas debajo de la fuente, linda con dicha fuente y cerro.

Otra de 10 robadas encima de la fuente, linda con sendero y carretera.

Otra de 3 robadas encima del solo, lindante á solo concejil y sendero.

Otra en el mismo paraje, de 5 robadas, lindante á pieza de Juan de Eay y sendero.

Otra de 17 robadas en el Arenal, lindante con carretera y cerro concejil.

Otra en id. de 5 robadas, lindante con mojon de la villa de Aoz.

Otra de 7 robadas encima del camino de Aoz, lindante á carretera y villa de la casa de piedra de Aoz.

Otra de 5 robadas en Remata, lindante con pieza de Sasa de Aoz y sendero.

Otra de 3 robadas en el mismo paraje, lindante á pieza de Bayona de Aoz y sendero.

Otra de 3 robadas encima del solo, linda con pieza de Juan de Eay y villa de Miguel Antonio Itoz.

Otra de 2 robadas junto á la fuente, linda con carretera y solo concejil.

Otra de 5 robadas en Calontuola, lindante á sendero y pieza de Miguel Antonio Itoz.

Otra de 2 robadas en el término de Erdozain, lindante á camino y pieza de la casa de Iribarter.

Otra de 3 robadas en Chinditerra, linda con pieza de Juan de Eay y cerro concejil.

Otra de 5 robadas en Ollarrin, lindante á cerro común y una regata.

Otra en el mismo paraje de 6 robadas, linda con solo concejil y pieza de Iribarter.

Otra junto al puente de 4 robadas, lindante á carretera y solo común.

Otra de 56 robadas en Ervota-alorra, linda con regata y carretera.

Otra de 8 robadas junto á la carretera, lindante á dicha carretera y pieza de Juan de Eay.

Otra en el término de San Juan de 4 robadas, lindante á sendero y villa de casa de Calvo de Aoz.

Otra de una robada en el mismo paraje, lindante á villa de Eia de Lusareit y pieza del Conde de Epeleta.

Otra en id. de 1 robadas, linda con sendero y villa de Mantolera de Aoz.

Otra id. de 3 robadas, lindante á villa de Mantolera y sendero.

Otra en id. de 2 robadas, lindante á camino y villa de la casa de Erchiri.

Otra en id. de 10 robadas, lindante á camino y solo común.

Otra en el término de Villareta de 5 robadas, lindante por todas partes á cerro común.

Otra id. de 4 robadas, lindante á pieza del palacio de Villareta y sendero.

Otra en id. de 1 robadas, linda con carretera y un espedon.

Otra en id. de 2 robadas, linda con piezas de la Venta de Villareta y del caballero de Zuzá.

Otra en id. de 3 robadas, lindante á camino y pieza de la venta de Villareta.

Otra en id. de 4 robadas, linda con camino y solo concejil.

Otra en id. de 2 robadas, lindante á sendero y pieza del camino de Villareta.

Esta casa, con su pertenencia de tierras, las lleva en renta Miguel Antonio Itoz por 71 robos de trigo al año y plazo 15 de Agosto, que regatados á 15 rs. vn. 14 maravedís roba, importa la renta 1,094 rs. vn. 11 mrs., y están capitalizadas, con arreglo á instrucciones, en 19,696 rs. 75 mrs., por que se sacan á subasta. Corresponde además á la casa y bienes referidos una de las 16

vecindades en que está distribuido el término desolado de la basílica de San Juan de Combarán. La casa y bienes referidos proceden de la colegiata de Roncesvalles.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Notas 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.º Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Pamplona 18 de Octubre de 1855.—El comisionado principal, Juan Monreal.

TOLEDO.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el día 27 de Noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Julián Juan de la Cruz, que el cual tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Cleros.

Una casa en la villa de Talavera de la Reina, calle de San Miguel, procedente de la iglesia parroquial del Salvador de la misma, que consta de 1,460 pies superficiales, que linda por Saliente con dicha calle, por Poniente con casa de D. Simon Villarroel, por Abrego con cocheras del Excmo. Sr. Marques de Cerralbo, y por Cerzo con otra casa arrendada á Benito Sanchez; graduada por los peritos en 800 rs. de renta anual. Capitalizada en 18,000 reales, y tasada en 23,409, por cuya cantidad se saca á subasta.

Otra id. id., calle de la Cervera, linda por Saliente con casa de los herederos de D. Fernando Rosal; Abrego con dicha casa; Mediodía dicha calle, y Poniente calle sin salida; procedente del convento de religiosas carmelitas de la misma villa; graduada por los peritos en 620 reales de renta anual; tasada en 10,950 rs., y capitalizada en 13,950, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Toledo 15 de Octubre de 1855.—El comisionado principal, José Wenzel.

TERUEL.

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se expresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 120 del inventario.—Un molino harinero, de una muela, denominado el Alto, situado en la partida del Plano, término de Molinos, procedente de sus propios: tiene 860 pies cuadrados de superficie; linda con vía pública y huerto de Juan Esteban; se encuentra en mal estado de conservación; es indivisible, y está arrendado á Joaquin Ariño en 1,940 rs. anuales; ha sido tasado por los peritos en 20,000 rs., y capitalizado por la Contaduría en 33,650 rs., que servirán de tipo para la subasta. Pina el arriendo en 31 del próximo Diciembre.

Núm. 121 del inventario.—Un molino harinero, con una muela, denominado el Bajo, situado en la calle de Santa María, del pueblo de los Olmos, procedente de sus propios: tiene 980 pies cuadrados de superficie; linda con Joaquin Brunel y Antonio Ginés; se encuentra en mal estado de conservación; es indivisible y está arrendado en 2,000 rs. anuales á José Galindo hasta fin del presente; ha sido tasado por los peritos en 21,000 rs., y capitalizado por la Contaduría en 45,000 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 122 del inventario.—Un molino de aceite con movimiento hidráulico y una prensa de palanca, situado en San Nicolas; procedente de los propios de Molinos; tiene 1,960 pies cuadrados de superficie; linda con la calle del mismo nombre y con el barranco; el edificio se encuentra en mal estado de conservación, y la maquinaria que ocupa el espacio, consta de planta baja con portal, dos tiendas con frías y calientes, y pisos: entresuelo, principal, segundo y tercero; fachada de sillería hasta el entresuelo, y pilastras; el restante de ladrillo, y se halla en buen estado. Su renta, según tasación dada por los peritos, 4,810 rs.; se ha tasado en 78,600 rs., y capitalizado en 108,225, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 123 del inventario.—Una casa sita en la calle de la Paloma, núm. 3, que perteneció al expresado hospital de Barrantes. Su fachada principal al Sur consta de 26 pies lineales; las medianerías de Oriente y Poniente, de 59 cada una, y la opuesta á la principal, de 26, y forman un rectángulo que, medido geométricamente, contiene 4,950 pies superficiales, de los cuales, 416 corresponden al aire que ocupa el portal. Consta de planta baja con portal, dos tiendas con frías y calientes, y pisos: entresuelo, principal, segundo y tercero; fachada de sillería hasta el entresuelo, y pilastras; el restante de ladrillo, y se halla en buen estado. Su renta, según tasación dada por los peritos, 3,283 rs.; se ha tasado en 600,100, y se ha capitalizado en 73,912 rs. 17 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 124 del inventario.—Un horno de pan cocer, de una holla, situado en la calle de la Fuente, del pueblo de los Ynos, perteneciente á los propios del mismo: tiene 240 pies cuadrados de superficie; linda con Antonio Loscos y Justo Balasteros; se encuentra en mal estado de conservación, y está arrendado en 790 rs. anuales á Pascual Basco hasta el 31 del próximo Diciembre; ha sido tasado por los peritos en 4,000 rs., y capitalizado por la Contaduría en 11,775 rs., que será el tipo de la subasta.

Núm. 125 del inventario.—Un horno de pan cocer, de una holla, situado en la calle de los Ynos, perteneciente á los propios del mismo: tiene 240 pies cuadrados de superficie; linda con Antonio Loscos y Justo Balasteros; se encuentra en mal estado de conservación, y está arrendado en 790 rs. anuales á Pascual Basco hasta el 31 del próximo Diciembre; ha sido tasado por los peritos en 4,000 rs., y capitalizado por la Contaduría en 11,775 rs., que será el tipo de la subasta.

Núm. 126 del inventario.—Un horno de pan cocer, de una holla, situado en la calle de los Ynos, perteneciente á los propios del mismo: tiene 240 pies cuadrados de superficie; linda con Antonio Loscos y Justo Balasteros; se encuentra en mal estado de conservación, y está arrendado en 790 rs. anuales á Pascual Basco hasta el 31 del próximo Diciembre; ha sido tasado por los peritos en 4,000 rs., y capitalizado por la Contaduría en 11,775 rs., que será el tipo de la subasta.

Núm. 127 del inventario.—Un molino harinero, situado en la partida del Valle, término de las Cuevas de Cañari, correspondiente á los propios de este pueblo; linda con Martín Mallagón y Joaquin Aguiro; tiene 610 pies cuadrados de superficie; se encuentra en mal estado de conservación; es indivisible; está arrendado á Manuel Millán en 176 fanegas de trigo centeno, que al precio medio de 8 rs. una fanega, importa 1,408 rs.; ha sido tasado por los peritos en 12,500 rs., y capitalizado por la Contaduría en 31,680 rs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 91 del inventario.—Un horno de pan cocer, con una holla, situado en la calle Mayor del pueblo de Sontole; tiene 410 pies cuadrados de superficie; linda con Martín Aguiar y Royo y Carmelo Guitarre; se encuentra en mal estado de conservación; es indivisible, y está arrendado á Domingo Gascon en 1,405 rs. anuales; ha sido tasado por los peritos en 1,900 rs., y capitalizado por la Contaduría en 24,862 rs. 17 mrs., que servirán de tipo para la subasta.

Núm. 117 del inventario.—Un molino aceitero, extraños del pueblo de Dos Torres, correspondiente á propios: tiene una prensa de palanca con movimiento de sangre, y 1,750 pies cuadrados de superficie; linda con vía pública y Braulio Esteban; se encuentra en mal estado de conservación; es indivisible, y está arrendado á Lorenzo Alcaiz en 320 rs. anuales hasta fin del próximo Diciembre; ha sido tasado por los peritos en 4,500 reales, y capitalizado por la Contaduría en 11,700 rs., que servirán de tipo para la subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Teruel 18 de Octubre de 1855.—El comisionado, Felipe Garay.

SEGOVIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá la finca siguiente:

Remate para el día 28 de Noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Manero Perez y Diego y escribano D. Manuel María de la Paz, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 1013 del inventario.—Cuarenta y dos tierras y una era de 14 fanegas. 2 celemines de primera calidad; 45 fanegas, 3 celemines, de segunda y 31 fanegas, 10 celemines de tercera, que en el pueblo de Botragueno pertenecieron al cabildo catedral de Burgos, y labran Julian Velasco y otros. Producen en renta, 2,108 rs. y labran Julian Velasco y otros. Producen en renta, 2,108 rs. y se han capitalizado en 37,952 rs. 16 mrs., por cuya cantidad se sacan á subasta.

de la cárcel, le volvió a poner á la de Dirección de Establecimientos penales en 1.º de Febrero de 1854.

Nada se resolvió después respecto del mismo, y continuaba en la cárcel hasta que al encargarse el actual alcalde de su destino en 23 de Julio de 1854, notó que el D. Vicente Coll, no existía en la cárcel, ni aparecía óndu que mandase ponerlo en libertad, por lo cual dió conocimiento de la fuga de aquel á este Gobierno de provincia y al Juzgado del distrito de Lavapiés. En su vista se formó en dicho Juzgado la correspondiente causa contra el alcalde que era de la cárcel cuando tuvo efecto la fuga de dicho Coll, y como entretanto se verificó la captura de este en Zaragoza, fue remitido á esta corte, y se dió conocimiento por el Juez del distrito expresado de que quedaba como antes á disposición de la Dirección de Establecimientos penales.

Aprece también que en 5 de Abril de 1852, el citado Coll denunció ante el Tribunal Supremo de Justicia la falsificación de cartas de pago de su importe por valor de algunos millones de reales, en lo cual han tenido parte muchas personas.

En 18 del mes actual la Dirección, trasladando un oficio del Juzgado de la Intendencia militar de esta provincia, en que expone que se le puede devolver al presidio del Canal para que siga extinguiendo su condena, dispuso que por el Gobierno civil se diesen las órdenes para el ingreso á aquel presidio. Así lo verificó el Gobernador, remitiéndolo por tránsitos el día 25 del actual.

Posteriormente la Dirección, con fecha 26, trasladó una comunicación al Gobernador civil, de la comisión de los ministros de las Cortes, pidiendo se suspendiese la salida de Vicente Coll con objeto de interrogarle sobre varios expedientes sometidos á su examen. Pero como dicho partido había salido ya para su destino, el Gobernador lo expuso así á la Dirección, para que en su caso se sirviera dar las órdenes oportunas para su regreso.

Este es el verdadero estado del expediente; y en cuanto á las revelaciones de que trata el suelto de arriba, entendiéndose en ello los Tribunales.

Despachos telegráficos.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernación y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del miércoles 31 de Octubre, aparece que sigue disfrutando de completa tranquilidad las provincias de Valencia, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla y Cádiz.

El Vicecónsul de Southampton al Director general de Ultramar.—31 de Octubre de 1853.—Ha llegado á vapor La Plina con noticias de la Habana, que alcanzan hasta el 10 de Octubre corriente, y de Puerto-Rico hasta el 13, no había novedad.

MADRID.—La Junta de Aranceles se reunió ayer. En ella se resolvió que el hierro en lingotes pague 6 rs. quintal en bandera nacional, 2 rs. 50 céntimos menos de lo que antes satisfacía; que el hierro forjado ó en barras de menos de una pulgada en la sección, pague 32 rs. quintal, en vez de los 50 rs. 90 céntimos que hoy satisface; de una pulgada ó mas, 25 rs., en vez de 42-50; que el alambre de hierro hasta el núm. 13 del calibrador inglés, pague 30 rs., en lugar de 48, y el de 14 á 26, 40 rs., en vez de 54, y el de cerdas 20 rs., en lugar de 38, todos en bandera nacional; habiéndose dejado el fijar los derechos á la bandera extranjera para cuando se resuelva una proposición pendiente en que se pide que se iguale el derecho diferencial para todos los artículos.

—El Ayuntamiento de Madrid sigue adoptando medidas para evitar el acaparamiento de granos. El Diario de Avisos de ayer publica un bando en que se previene que los que quieran ser corredores en el mercado de trigo deben consignar 4,000 rs. en la Caja general de Depósitos; que las horas de despacho en el mercado sean, en verano, desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde, y en invierno desde las nueve á las tres; que no se permitirá la contratación de granos en el mercado fuera de las horas expresadas, y que todo el que concurre á vender trigo en el mismo se presente al Interventor para que anote en un libro su nombre, vecindad y número de fanegas que ofrece á la venta, en todo justo que se verifique en dicho mercado comparezcan el comprador y vendedor ó corredores que hayan mediado en el contrato ante el Interventor, para que este anote el nombre, calle y número del primero, fanegas y precio del grano que haya comprado; que los Administradores de las puertas no den papeles de permiso á las personas que se presenten á comprar granos acreditando previamente, bajo su firma, el número de fanegas que vienen consignadas á ellos.

—La reunión que había de tener ayer tarde la comisión de Bancos no se verificó; pero tendrá lugar á las ocho de esta noche.

—Está citada para el viernes próximo la comisión que entiende en el proyecto de ley para un suplemento de crédito con aplicación al presupuesto del Tribunal Supremo Contencioso-administrativo.

—Presentadas las bases de que días pasados dimos cuenta á nuestros lectores á la comisión que entiende en redactar las que han de servir para la ley electoral, ha acordado ayer la comisión que se le ha nombrado para ser elector se necesita pagar 200 rs. de contribución ó reunir las circunstancias que ya hemos dicho. La elección del Diputado es libre.

Para ser Senador se necesita disfrutar una renta de 30,000 rs., ó pagar 3,000 rs. de contribución. Respecto á los diputados, se aprobó lo que estaba propuesto, y ya hemos manifestado.

—Según anunció el Sr. Presidente de la comisión general de presupuestos, se reunió anoche la comisión para tratar del relativo al Ministerio de Gracia y Justicia, y se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada. Se acordó presentar á las Cortes el presupuesto de la Guerra.

Se acordó también que se discutiesen los presupuestos tanto en las sub-comisiones como en la general con los Sres. Diputados, y se acordó, debiendo principiar la sesión á las ocho y media.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia se hallaba presente, y se entró en seguida en la discusión del presupuesto de su ramo, principiando por la sección 6.ª que trata de las obligaciones eclesiásticas.

El art. 1.º ofreció alguna discusión, en la que tomaron parte varios Sres. Diputados, dejándose la votación para pasado mañana á la hora acordada.

—Anoche á las nueve debieron reunirse en el Ministerio de la Gobernación los Sres. Ministro del ramo, Subsecretario, Oficial del despacho, Alcalde primero Constitucional y algunos Regidores para determinar á qué proposición corresponde la adjudicación de las obras de la Puerta del Sol.

CÁCERES 29 de Octubre.—Ayer tuvo lugar el solemne acto de la bendición y jurá de bandos y el dante de la benemérita fuerza ciudadana de infantería y caballería de esta capital en medio del mas patriótico entusiasmo y de una numerosísima concurrencia, tanto de esta población como de los pueblos inmediatos. La ceremonia religiosa de la bendición fue presidida por el Ilmo. Sr. Obispo de Coria, que con el gusto de los desesos del Sr. Gobernador civil; y á ella asistieron también las Autoridades y empleados, previa invitación del Ayuntamiento. (Corresponsal de la GACETA.)

PONTEVEDRA 27 de Octubre.—Se sigue disfrutando de completa tranquilidad, y la salud pública es excelente. La mucha lluvia que ha caído, y vuelve otra vez, promete bastante pérdida en la recolección del maíz. (Id.)

VALLADOLID 29 de Octubre.—Al celoso Gobernador civil Sr. Iglesias, y al no ménos digno Diputado señor Calvo Asensio, se debe haber obrado las bases para la mas fácil ejecución de las obras del ferro-carril del Norte, reclamadas cada día con mas empeño por las necesidades de que son objeto y las exigencias de la opinión. Convencidos de que igualmente promoviera el espíritu de las corporaciones puestas al frente de los intereses colectivos, removiendo cuantos obstáculos promoviera el espíritu de rutina, y sacudiendo la inercia que aleja ó malogra casi siempre todo proyecto útil en nuestro país, pidió formularse con condiciones de vida el pensamiento que de cambiar la existencia material de estos pueblos, reunieron en sesión extraordinaria á la Diputación provincial y una comisión del Ayuntamiento de Valladolid, cuyos individuos, fuerza es decirlo, alientan también el deseo de ver fecundados los campos de Castilla por el inestimable invento de Fulton. Existiendo identidad de miras, no podía discutirse sino sobre los medios mas apropiados de ejecución; y todos, conocedores de las circunstancias de las localidades y los recursos de que pueden disponer, convinieron unánimes en que lo más grave á los pueblos, es dedicar á la construcción del camino de hierro la mitad del producto en venta de los propios, pero combinando este elemento con las seguridades que necesitan los capitalistas. El medio escogido es tan sencillo como acertado: redúcese á inyectar en los Bancos ó en casas de favorido crédito los títulos de la Deuda que representen el 40 por 100 de valor de los propios, hipotecándolos á favor de los contratistas, y celebrando una convención para facilitar el cobro de los cupones; de esta manera existirá siempre en pie la garantía de los capitales, y desaparecerá la desconfianza que mata en gérmen las mejores concepciones. Acepta-

da esta idea, se ha participado á las demas Diputaciones de Castilla, y van asintiendo á ella, y haciendo vultuar la próxima realización de un suceso fausto, la inauguración de las obras. Si este resultado se obtiene, la gloria de los que promovieron esta mejora será tan inapreciable como los beneficios que se derivarán de una nueva enseñanza de la que pueden esperar los pueblos cuando á sus Autoridades y representantes les anima el celo por los intereses tan preciosos de que son custodios. (Id.)

SEVILLA 26 de Octubre.—Hace una porción de días que corre en esta ciudad un temporal de aguas extraordinario. El Guadalquivir viene imponente y está suspendida la navegación. Los muelles han estado anegados, sin permitir la carga y descarga, y las obras como toda clase de trabajos, paralizadas hasta ayer que empezó á aclarar el tiempo. Los caminos se hallan infranqueables, y la correspondencia publica de la corte se recibe con un retraso de 30 y 50 horas.

Según noticias que tenemos por exactas, cuando han dicho algunos periódicos de la corte sobre la posibilidad de un conflicto en esta capital, por causa del aumento de precio que han tenido algunos artículos de primera necesidad, carece completamente de fundamento. El pan subió hace días un cuarto en libra sin un motivo racional, supuesto que el trigo, si bien está á buen precio, no es tan exagerado que justifique el alza. Aquí, como en la corte y otros varios puntos, no faltan monopolizadores de los especios, que se ponen de acuerdo para dar un valor ficticio á los artículos en que especulan, pero pronto el mercado vuelve á su nivel, cuando como ahora la alteración ha sido infundada.

El trigo empieza á bajar, y creemos que por esta razón, y por la perspectiva del magnífico año agrícola que se presenta para la siembra, y por las noticias que se tienen de haber permitido el Emperador de Marruecos la exportación de cereales de sus Estados, los temores de una carestía desaparecerán, y volverán á modificarse los precios, reduciéndose al tipo que de ordinario tienen.

El cólera ha desaparecido de Carmona. En Egipto el número de defunciones diarias es de 12, 14, 16 y 20. No es un curso suumane variado. Va para cinco meses que le tenemos, y mientras que en un día se dan ocho defunciones, al siguiente se cuentan 25, y al otro tres, cuatro ó cinco. Algunas personas notables han muerto en este mes, lo cual produjo una terrible alarma; y después se han aquietado los ánimos, aunque la cifra no se ha disminuido; bien es cierto que los muertos son personas poco conocidas.

Dentro de pocos días tendrá lugar la elección de un Diputado para llenar la vacante del difunto D. Pedro Tamiz. Creo que el pensamiento general es votar al Conde del Águila, persona muy simpática en la provincia, progresista de orden, y sincero defensor de la situación actual. Algunos pelean en el Sr. D. Ventura Barceñal, pero después han convenido en apoyar al Conde del Águila para evitar un fraccionamiento favorable á ciertos hombres, que tenían puesta la mira en sugetos que no reúnen muchas simpatías en esta provincia.

El Gobernador, Sr. Castillo, á pesar de hallarse aun algo delicado, efecto del padecimiento del cólera, se encuentra hace días desplazando los muchos y complicados asuntos que de sí le competen, y el Gobierno de la importancia del de esta provincia. (Id.)

IDEM 27 de Octubre.—Hacia algunos días que la población de Carmona se hallaba avariada de algunos casos de cólera, que si bien habían puesto á las Autoridades en expectativa y hechas tomar varias medidas preventivas para en caso de mayor necesidad, el pueblo permaneció tranquilo por no repetirse los ataques sino con intervalos de días. En este estado, el vecindario se recogió en sus casas la noche del 18 del pasado, bien ageno del enemigo que tan de cerca le amenazaba. Pero á la media noche, los repetidos golpes á las puertas de los edificios, llamaron la atención de estos, que puestos en las calles se vieron rodeados el que ménos de 50 á 60 personas, reclamando á voces los auxilios de la facultad. Grande fue en aquellos momentos la confusión y la angustia. Tantos invadidos á la vez llenó á los profesores. Autoridades y curas parrocos de la mayor consternación. El día aparece y los invadidos se multiplican. Se calcula en unos sitios que en un momento médicos que tiene la población, era imposible pudiesen socorrer á tantos desgraciados; así fue, que muchos murieron sin tener quien los socorriese, cuando algunos otros, por casualidad, eran visitados por dos ó tres sucesivamente; cometiéndose, como era natural en tanta confusión, los desórdenes y disparates que las familias apuradas hacían por ver si podían salvar los objetos mas queridos, á quienes en pocas horas tenían perdido. Todas las personas notables huyen, y aun muchos de los pobres, algunos de los que obtenían cargos, y la emigración y la enfermedad bien pronto dejan en cuadro al Ayuntamiento y Juntas de sanidad. Los cadáveres son llevados en gran número al cementerio público; pero no habiendo zanjas, ni nichos suficientes, bien que depositados en un montón mientras se encuentran trabajadores que se dediquen á esta manobra. En este estado es invadido el Alcalde don Mariano Domínguez y los pocos señores que habían quedado en el Ayuntamiento; hallándose solo el Regidor señor D. Máximo Teruel, que acompañado del señor promotor fiscal, el Sr. D. José González, y del jefe de la Guardia civil, el Sr. Granbrayon, dictan las prevenciones de sanidad, y acuden con su presencia á remediar, en cuanto es posible, tantos males. Se buscan hombres que preparen las sepulturas y empiezan á enterrar cadáveres; se piden socorros á Sevilla de médicos, sacerdotes y hermanas de caridad; acuden estos el día 20, y distribuyéndose por parroquias, llevan por doquiera los consuelos espirituales, y corporales de que tanto se necesitan. Se organiza una Junta de sanidad dependientes de la municipal, una en Santa María, para la ciudad, y otra en S. Pedro, para el arrabal. Se establece un depósito de nieve para darla gratis á los pobres; como asimismo los caldos, pucheros, refrescos y medicinas, sin que fuera inmenso mas que la simple receta del médico para que al momento fuesen socorridos.

Las monjas, no obstante ver su asilo invadido por el mal, y de perder varias religiosas, se prestan gustosas á contribuir con su trabajo al socorro de los enfermos, y mientras en un convento se confeccionan los caldos, en otros se facilitan los pucheros, y en otros los refrescos. Esta pronta distribución de los socorros, auxilio prestado por los seis médicos sevillanos, y hermanas de caridad, y las medidas tomadas por las Autoridades, lograron algun tanto calmar la confusión, que en los primeros momentos fue terrible. En todo lo reinado el mayor orden, sin que se notasen estos días penencias, robos ni otros desórdenes. Todo ha estado con la mayor profusión; siendo de notar entre muchas, dos circunstancias: primera, que el que tuviese que enterrar el cuerpo de un difunto, no escaseasen las limosnas, porque sobraba dinero y faltaban pobres; y segunda, el que un médico de Sevilla oficiase al Alcalde interino Sr. Teruel, exponiendo ser perjudicial á los enfermos el caldo que se daba, por demasiado nutritivo y sustancioso.

Muchas son por desgracia las personas que han fallecido en estos 20 días, siendo notable deficiente su número, por cuanto hasta el cuarto día no se ha podido tener nota fija de los que se sepultaban. La circunstancia de no haber zanjas, y el tener que detener la multitud de cadáveres de los tres primeros días, hizo que al concluir aquella se les diesen pronta sepultura, sin poder más que contar el preciso número de los que se hallaban amontonados. (La Libertad.)

OLIV 26 de Octubre.—Es la una, y aprovecho la ocasión de marchar la tarana de Gerona, para comunicarle la satisfactoria noticia de que se han presentado á indulto en San Pedro de Torelló 12 beneficiados, y de haber hecho los sonnetes un prisionero.

A las siete de la noche de ayer entró la facción en Santa Pau para proporcionar algun alivio. No lo habían podido hallar en ninguna parte, y algunos no habían comido nada en 24 horas; devoraban el pan, y se lo quitaban de las manos unos á otros como fieras. Van desahucados con la terrible persecución que sufren, y es la opinión general que se refieren á Francia. A la hora que V. reciba la carta, creo que estaremos libres de la caudilla. (Corona de Aragón.)

BALAGUER 24 de Octubre.—Acabamos de llegar de recibir el valle de Ager hasta Serraseca, sin haber encontrado un solo faccioso; al entrar en esta nos hemos hallado con una columna de Nacionales de Lérida, mandada por nuestro dignísimo Gobernador civil de la provincia D. Andrés Gómez.

Todo el país está cruzado de columnas. Borges entró en Francia anteayer con 45 de los suyos. Corona de Aragón.

BARCELONA 27 de Octubre.—Se ha dicho por varios periódicos de Madrid que la destrucción de la guillotina del Tofel de Valliana fué el resultado del sonatan general dirigido por el general Bassols.

Esto no es exacto. La destrucción de la facción Tofel tuvo lugar en el cantón de Vilafraanca así como la de Juvary en el de Granollers, donde no alcanzó el sonatan general, y en los que, por su proximidad á Barcelona, dirigía las operaciones exclusivamente el Excmo. Sr. Capitán General.

El Capitán General del Principado ha publicado el siguiente bando.—D. Juan Zapatero y Navas, Mariscal de Campa de los ejércitos nacionales, Capitán General del ejército y Principado de Cataluña etc. etc.—Batidas y dispersión las facciones de Cataluña por la incesante y bien en-

tendida persecución de las tropas del ejército, de la Milicia Nacional y de los sonnetes de los pueblos; refugiados á Francia é internados en aquel imperio sus principales cabezas; dispersos y fugitivos en el país los que no han podido aun ganar la frontera, es llegado el caso de hacer uso de las facultades que por expresa Real orden me están conferidas, aplicando á las linas; y á los que incautamente se dejaron seducir, el indulto que la munificencia de la Reina (Q. D. G.) se ha dignado otorgar á mi propuesta. En su virtud le tendo á bien mandar:

Artículo 1.º Se concede indulto general á todos los individuos que, habiendo pertenecido á las expresadas facciones, se presenten en el término de seis días, á contar desde la fecha de este bando, y á quienes se permitirá libre regreso al pueblo de su naturaleza despues de prestar el debido juramento de fidelidad á S. M. é instituciones que nos rigen.

Art. 2.º Se exceptúan de la expresada disposición los que hayan sido cabezas, ó oficiales de los rebeldes, eclesiásticos, empleados públicos ó desertores del ejército, los que, una vez presentados, obtendrán solo el perdón de la vida, quedando sujetos al fallo que contra ellos dicte la Comisión militar que conozca de las causas que se les formen.

Art. 3.º El presente indulto no se extiende á los delitos comunes que hayan podido cometerse, respecto de los cuales queda expedita la acción de los Tribunales de justicia.

Art. 4.º Los que no se presenten á indulto y sean aprehendidos con armas ó sin ellas, serán irremisiblemente pasados por las armas en el término de tres horas con arreglo á lo prescrito en el bando de 15 de Julio último, y denas disposiciones publicadas, que se declaran con todo vigor, debiendo sufrir los rebeldes y cuantos intenten favorecerlos toda la severidad de las penas que para reprimirlos se han ordenado hasta el día. Barcelona 26 de octubre de 1855.—Zapatero.

VALENCIA 29 de Octubre.—Ayer por fin amaneció un día tranquilo y sereno. En cambio se dejó sentir un viento suumante fresco, que obligó á muchas personas á buscar los abrigos. La variación atmosférica que hemos sufrido no dejará de ser favorable á la agricultura, pues las aguas de estos últimos días tenían completamente interrumpidas las faenas agrícolas propias de la estación. (Diario mercantil.)

BURGOS 28 de Octubre.—Con motivo de haber cesado el cólera, se ha dirigido á los habitantes de esta provincia la siguiente alocución:

Burgaleses: La desoladora epidemia que ensució durante el transcurso de tres años de las mas fértiles y mas prósperas de la Península ha finalizado en el año actual á esta pacífica y hermosa ciudad, volviendo en el luto y amargura dicha y paz de tantas familias, ha desaparecido despues de cuatro meses de entre nosotros.

Cristianos de corazón y reconocidos á los beneficios dispensados por el Altísimo, deber es de todos los habitantes de esta población elevar nuestros corazones al Dios de las misericordias para tributarle la sincera ofrenda de nuestra gratitud por haberos dignado ser nuestros favoritos dignos de demanda de su piedad y desagravio; recibiendo el homenaje á que se han hecho acreedores por su celo y asiduidad. Las activas é ilustradas corporaciones, los profesores de medicina y cirugía, el venerable clero y todos las demas personas que con su desinteresada é ilustrada abnegación han cooperado á disminuir los estragos de tan terrible enfermedad, haciendo méritos que de sí se glorían, merecen el mas alto reconocimiento.

El día de hoy, que las flores que brotan en su tumba las lágrimas de ternura que por su muerte hemos derramado. Binas de turbación y de prueba turbaban la tranquilidad de esta senata capital en tan triste período; y si bien la mortalidad epidémica no ha hecho excepción en la misma los horrores de su eructada con la intensidad que en otros puntos, no dejan por eso de ser ménos sensibles las señales indicadas de su dominación. Calientes estan aun los restos de las innumeras víctimas que respetuosa y devotamente han vertido sus lágrimas, el caudal de la memoria, los lamentos de la orfandad. Cantados son por desgracia entre nosotros quienes no floren la pérdida de un amigo, siendo estos los que ménos tienen que lamentar en el conjunto de tantas desgracias. Tristes de aquellos que vieron desaparecer en breves y menguadas horas los objetos queridos de su corazón; ¡Séase la tierra ligera, y sean asimismo blandos sus funerales que brotan en su tumba las lágrimas de ternura que por su muerte hemos derramado!

Burgaleses: cumplidos los inextinguibles deberes de la Providencia, procedemos apartar de la imaginación tan dolorosos recuerdos para introducir la expansión en nuestras almas, para que renascan la confianza y tranquilidad alijadas de nosotros; y al dirigir el domingo próximo en el templo nuestros fervores y humildes ruegos al inmenso Beneficente que acaba de dispensarnos el premio de su eterna misericordia, que se dignó preservarnos de tan desastrosa plaga en el tiempo tempestuoso, observando en tanto las prescripciones de la templeanza y sobriedad, tan recomendadas por sus preceptos benéficos.

Barrio 16 de Octubre de 1855.—El Gobernador, Domingo Saa-vila.—El Alcalde, Lorenzo Garcia Esteban.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, miércoles 24 de Octubre.—Según noticias positivas de Londres, ha sido nombrado Lord Seymour Embajador de la Gran Bretaña en Viena.

S. Petersburg, martes 30.—El enemigo [los aliados] ha hecho estos días algunas demostraciones que daban á entender pensaba intentar algun movimiento de importancia. El resultado de todo ha sido volver á Emporia sin haber sorprendido nada. Los rusos, que se dicen preservados de tan desastrosa plaga en el tiempo tempestuoso, observando en tanto las prescripciones de la templeanza y sobriedad, tan recomendadas por sus preceptos benéficos.

A falta de hechos nuevos en Crimea, lo mas interesante que podemos comunicar á nuestros lectores es un despacho telegráfico que publica la Emancipation de Bruselas, segun el cual el Príncipe Gortschakoff ha publicado el 15 una orden del día anunciando que no está dispuesto á abandonar á Crimea, sino que, por el contrario, piensa defenderla á todo trance contra sus invasores. Segun parece, esta determinación tiene su origen en la visita hecha por los Plenipotenciarios militares rusos de que hemos hablado hace pocos días.

Por la via de Constantinopla hay tambien noticias de Crimea, aunque de fecha algo atrasada. El día 13 dejaron su acantonamiento tres divisiones sardas, á las órdenes del General La Marmora, y se dirigieron á lo interior de Crimea. Los rusos se replegaban inutilizando los caminos, que en seguida componian los aliados.

Las noticias de Constantinopla alcanzan hasta el 18. Ha vuelto á dicha ciudad Abd-el-Kader, de regreso de Francia. El Sultan á hecho un donativo de 80,000 piastras á las hermanas de la Caridad de Roebek.

Parece que no es tan apretado el cerco de Kars como los diarios rusos lo han supuesto. Esto se comprende con facilidad, con tener en cuenta que han salido de Erzeroum para Kars varios objetos para su abastecimiento, con 12,000 caballos entre ellos; y es claro que no se habrían enviado si no hubiese medio de introducirlos en la ciudad.

En el Sur de Rusia hay un gran movimiento de tropas. La Gaceta universal alemana anuncia que los últimos regimientos de la Guardia han salido de Polonia y se dirigen á Kiew. Continúan estando llegando milicias del imperio á Nicolaeff, que se dirigen á Crimea y á los puntos mas importantes de las costas del mar Negro. El General Luders ha aumentado su ejército con los batallones de la milicia de la primera quinta.

Las noticias de Polonia son tristísimas; la miseria ha llegado á su colmo en aquel país. Despues de haberse agotado todas sus provisiones, ha faltado la cosecha este año, ha habido horrosas inundaciones, una terrible epizootia destruye todos los animales, y la carestía de víveres es inmensa.

Las sesiones de la Dieta de Francfort presentarán bastante interes si, como se anuncia, se agita en ella la cuestión de la reforma del pacto federal. Se piensa que Austria está dispuesta á apoyar las proposiciones que se hagan relativas á esta reforma. No se consentiría en introducir en la Dieta Representantes del pueblo; únicamente se trataría de distribuir

mejor los poderes entre el órgano central y los Gobiernos particulares; de dar extension á la competencia de la mayoría; y en general, de estrechar mas y mas los vínculos federales.

El Globe publica un artículo en que trata de desvanecer los temores que algunos Diarios ingleses han manifestado sobre una colision entre los Estados Unidos é Inglaterra. Hélo aquí:

«Confesamos que nos cuesta trabajo ver una razon suficiente para considerar la posición de los asuntos entre los Estados Unidos y la Gran Bretaña bajo el aspecto amenazador que la prestan ciertos diarios. Los intereses políticos y materiales de ambas partes estan de tal manera ligados entre sí, que sería preciso, para justificar los temores de una colision, tener de nosotros mismos y de nuestros hermanos trasatlánticos una opinion muy inferior á la que autorizarian los progresos que ambos pueblos han hecho entre las naciones. De-hemos, pues, considerar como muy posible el que se suscite ninguna dificultad formal de la pretendida violación del espíritu de la ley de los Estados-Unidos, violación que resultaría del alistamiento que se ha hecho en la frontera para el servicio británico.

«Despues de examinar hasta que punto violan estos actos la ley, no podríamos ménos de tener en consideración que, segun parece, estos actos se suspendieron desde que se representó que el Gobierno de los Estados-Unidos no les miraba favorablemente, como una garantía para que cesasen inmediatamente los desacuerdos que pudieran haber causado.

«Es indudable que nuestra escuadra, estacionada en la América del Norte, ha sido recientemente reforzada; pero el pueblo americano no puede ignorar las causas reales que han dictado esta medida; si quiere, con justicia, que se respeten las leyes de la neutralidad, no podrá negarnos el mismo derecho. Si es preciso hacer que esos un reclutamiento no autorizado, no es irracional pedir que se impida que se armen buques en corso sin autorización.

«Los americanos deben saber, lo mismo que nosotros, que algunos buques de gran porte estan haciendo en sus puntos preparativos mas ó ménos avanzados, y que se equipan abiertamente para servicio de Rusia á fin de poner trabas y molestar nuestro comercio. No hablamos de los extravagantes proyectos de invasión de Irlanda que desde hace tiempo nos amenazan; que no han discutido en público, y apenas hay un correo que se nos traiga la relacion de estas discusiones.

«Pero nuestra escuadra se ha dirigido contra empresas ménos ambiciosas, no contra América. Es indudable que tratamos de reprimirlas con el mayor vigor posible; pero al obrar nosotros así, pueden estar descontentas las personas ciegas que allí se embarcan y no la nacion americana, porque lo que hacemos lo solemos hacer con mucho gusto al juicio de la parte sana y reflexiva de la sociedad americana, á la que, estamos seguros, repugnan tanto como á nosotros dejar, bajo un pretexto que se manifiesta bien claramente, poner en peligro esta alianza entre los dos países que debe ser una de las mas sólidas que la historia haya registrado, mediante un respeto mutuo y un interes reciproco.»

TURQUIA.—Constantinopla 18 de Octubre.—Dicen de Kars que aun se espera que los rusos declaren en retirada. Omer-Bajá fijará sus cuarteles de invierno en Kutais. El contingente anglo-turco, mandado por el General Viviani ha salido efectivamente para Kertch. El Coronel Wildevinch, Embajador de Prusia en Constantinopla, acaba de llegar á esta ciudad por Galatz. (Correspondencia austriaca.)

AUSTRIA.—Viena 21 de Octubre.—El Gobierno austriaco está dispuesto, segun se asegura, á sostener las proposiciones que se hagan para una reforma de la Constitución federal. No se consentirá introducir en la Dieta Representantes del pueblo, pero se tratará de distribuir mejor los poderes entre el órgano central y los Gobiernos particulares, y extender la competencia de la mayoría, y en general de estrechar mas los vínculos federales. (Correspondencia de Hamburgo.)

Id. 22 de Octubre.—La noticia publicada por el Morning Chronicle de que se deducia que las Potencias occidentales han manifestado á Austria que nose creían obligadas ya á los cuatro puntos, y que Austria lo había aprobado, carece de todo fundamento. Es posible que Austria no considere á las Potencias occidentales como ligadas á los cuatro puntos, pero es lo cierto que no ha dado respecto á esto declaración alguna, y que tampoco lo ha sido exigida. (Borsen Halle.)

Id. 11.—Se espera con impaciencia la llegada de Mr. de Bouquene y á Viena se sabe en efecto que habrá de comunicar al Gabinete austriaco las nuevas peticiones que las Potencias occidentales quieren dirigir á Rusia, como consecuencias legítimas de los resultados de la guerra. Trátase de separar á Crimea de Rusia. El Emperador ha recibido esta mañana en audiencia particular al Conde Arnin. (Noticias de Hamburgo.)

Id. 25 de Octubre.—Las sesiones de la Dieta presentarán probablemente mas interés en todo el mes próximo que el que ofrecieron desde hace mucho tiempo. Se cree aqui que no será objeto de graves deliberaciones la posición de Alemania en la cuestión oriental, sino la de los Estados particulares respecto á la Confederación. La cuestión de reforma de la organización federal se agitará quizá mas pronto de lo que se cree en varios Gabinetes alemanes. En cuanto á la cuestión oriental, se alienta provisionalmente á las resoluciones que se han adoptado. (Diario alemán de Francfort.)

PRUSIA.—Berlín 24 de Octubre.—Cartas de San Petersburg anuncian que la rapidez con que se ha tomado el fuerte de Kimburn produjo una impresión muy desagradable en esta capital, donde reina gran abatimiento, y se dice que es general en Rusia, especialmente en la parte meridional del imperio. Partes rusas habian tola via del entusiasmo popular &c., pero es preciso no dejarse engañar por dichos parte. En los círculos militares mas elevados ha disminuido mucho la confianza. (Gaceta de Colonia.)

INGLATERRA.—Palacio de Windsor 19 de Octubre.—Han tenido hoy con la Reina una audiencia Mr. Musurus, Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario del Sultan, para entregar una carta de su Soberano, y el Conde de Labrado para hacerlo de sus nuevas credenciales en calidad de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de S. M. D. Pedro V, Rey de Portugal y de los Algarbes, así como otras cartas de su Soberano. (Sun.)

PIEMONTE.—Turín 21 de Octubre.—El Principe Petruila, Embajador del Rey de Nápoles cerca de la corte de Austria, que debía ir á Nápoles para formar parte del Ministerio, quedará en Viena. Sabemos que nunca se trató de llamarle oficialmente. (Monitor Toscano.)

Id. 11.—Dícese que el Ministro de Negocios extranjeros, el caballero Cibrario, debe dejar su cartera á consecuencia de la cuestión diplomática pendiente entre Piemonte y Toscana. (Correo mercantil de Génova.)

ESTADOS-UNIDOS.—Washington 8 de Octubre.—Continúan en los Estados-Unidos ocupando la atención pública las divisiones entre los partidos, sus tentativas de fusión, y las luchas electorales emprendidas en varios Estados de la Union.

En el de New-York, una porción notable de los whigs se ha reunido á los adversarios de la esclavitud, cuyas tendencias extremas representan los abolicionistas. El nuevo partido, al cual los defensores de las leyes de templeanza han ofrecido su auxilio, tomó el nombre de republicano; espere verse reforzado con cierto número de Know-nothings; pero la mayoría de los miembros del orden parece deben colocarse al lado de los demócratas hard shells. Por

consecuencia de la defección que se verificó en sus filas, los whigs del Estado de New-York parecen estar reducidos á la nulidad; los de entre ellos que han permanecido fieles á los principios conservadores de Webster y de Clay; anunciaron sin embargo la intencion de sostenerlos hasta el último extremo. Los whigs de Massachusetts que han quedado fuera del partido republicano, adoptaron resoluciones análogas, que son casi idénticas, en lo que se refiere á la cuestión de la esclavitud, á las que defienden los demócratas del Estado del Maine, y los hard shells del Estado de New-York. En cuanto á los soft shells de este último estado, las tentativas para unirlos con los hard shells no han producido todavía resultado alguno; dieron ocasion únicamente á la formación de un nuevo partido que toma el nombre de Asociación nacional democrática, republicana de la Union, pero á la que el pueblo ha dado el título mas breve y característico de half shells.

En la Georgia, en donde la lucha electoral estaba empeñada entre los Know-nothings y los anti-know-nothings, ganaron los últimos. Un demócrata fue elevado á las funciones de Gobernador del Estado, y entre ocho Miembros de la Cámara de los Representantes en el Congreso federal que estaban para elegir, los Know-nothings no obtuvieron mas que dos nombramientos. (Monitor.)

SECCION GENERAL.

BOLETIN RELIGIOSO.

La fiesta de Todos los Santos. Cuarenta Horas en el oratorio del Caballero de Gracia.

BOLSA.

Estuvo algo mas desanimada con motivo de haberse presentado bastante papel. El 3 consolidado, que abrió en Bolsa á 23-10, poco antes de cerrarse no pasó el dinero de 23-25, y despues de cerrada se ofreció el papel á este precio, no pasando el dinero de 33, 32 1/2. La diferida que se cotizó á 19-65 tambien sufrió una pequeña baja estando ofrecido el papel á 19-62 1/2, y encontrando dinero á 19-55 1/2, y para pequeñas cantidades á 19-600. La acción del Tesoro no preferente con interes continuo solicitada á 43. La amortizable de primera se buscó á 10-55, y la de segunda á 10-75. Los demas valores no sufrieron alteracion.

Cotizaciones del día 31 de Octubre de 1855 á las tres de la tarde.

SECRETOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 33-10 c. p. Ideas del 3 por 100 diferido, id., 19-65 p. Material no preferente con interes, id., 43 d. Amortizable de primera, id., 10-55. Idem de segunda, id., 10-50 p. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., id., 66-75 d. Idem id. de 2,000 rs., id., 70 d. Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2,000 rs., id., 65 p. Acciones del Banco español de San Fernando, idem, 102-50 d.

CAMBIO.

Londres á 90 días, 81-25 d.—Paris á 8 días, 5-32.

BOLSA EXTRANJERA.

Paris 31 de Octubre. Fondos franceses.—3 por 100, 64. Idem 4 1/2 por 100, 90. Idem españoles.—3 por 100 interior, 33. Exterior, 00. Diferido, 19. Amortizable, 6. Consolidados, 87 1/2 á 87 3/4.